



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PLANETA RICA - CÓRDOBA

Doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Decidir sobre la solicitud de medidas cautelares presentada por la parte demandante por intermedio de apoderado.

BREVES CONSIDERACIONES

Visto lo anterior, observa el despacho que, el apoderado de la demandante quien actúa en representación del su hijo menor de edad solicita se decrete la siguiente medida:

“(…) DECRETAR EL EMBARGO DE SUELDO DEL DEMANDADO SEÑOR: GABRIEL ALFONSO HIGUITA MANCO, EN EL MONTO DE UN 35% DEL SALARIO DEVENGADO POR EL DEMANDADO, DECRETADO EN EL PROCESO REFERENCIADO, COMO TRABAJADOR DE LA EMPRESA JARDINES DEL RENACER BOGOTA, CON MATRICULA No. 02436363, UBICADDO EN LA CALLE 34 16 09 TEUSAQUILLO BOGOTA DC. CORREO ELECTRONICO: jardinesdelrenacer@hotmail.com (…)”

Revisado el expediente encuentra esta judicatura que en sentencia de 14 de julio de 2014 que resolvió de fondo el presente proceso de investigación de la paternidad, además, se fijó alimentos a cargo del demandado y en favor del NNA SHE en la suma de \$215.600 pesos, que estos debían aumentar anualmente de acuerdo al IPC y se ordenó comunicar dicha obligación al pagador de la empresa donde labora el obligado para que le diera estricto cumplimiento a lo indicado en ese proveído.

Indicado lo anterior y de cara a la petición de la parte demandante, se tiene que de conformidad con lo dispuesto por el art. 599 del CGP., el 129 del CIA y lo ordenado en la aludida sentencia, es procedente ordenar los descuentos, pero no en la forma como fueron solicitados.

Para materializar los descuentos ordenados en la sentencia y garantizar los alimentos del NNA se procede a actualizar el valor de la cuota de alimentos de conformidad con el incremento anual del IPC conforme lo ordena la sentencia antes aludida de acuerdo a la siguiente tabla:

AÑO	VALOR CUOTA	IPC	VALOR IPC	NUEVA CUOTA
2014	\$215.600,00		\$0,00	\$215.600,00
2015	\$215.600,00	3,66%	\$7.890,96	\$223.490,96
2016	\$223.490,96	6,77%	\$15.130,34	\$238.621,30
2017	\$238.621,30	5,75%	\$13.720,72	\$252.342,02
2018	\$252.342,02	4,00%	\$10.093,68	\$262.435,70
2019	\$262.435,70	3,18%	\$8.345,46	\$270.781,16
2020	\$270.781,16	3,80%	\$10.289,68	\$281.070,84
2021	\$281.070,84	1,61%	\$4.525,24	\$285.596,08
2022	\$285.596,08	6,00%	\$17.135,77	\$302.731,85
2023	\$302.731,85	13,12%	\$39.718,42	\$342.450,27
2024	\$342.450,27	8,35%	\$28.594,60	\$371.044,86

Tenemos así que la cuota alimentaria actualizada para la presente anualidad es de \$371.000 pesos.

Así las cosas, la medida se decretará de conformidad a como viene ordenado el descuento en la sentencia y por el valor actualizado de los alimentos, para lo cual se le comunicará al pagador de la empresa JARDINES DEL RENACER BOGOTA.

Conforme lo anterior se,

DISPONE

PRIMERO: ORDENAR al pagador de la empresa JARDINES DEL RENACER BOGOTA en la que labora el obligado alimentario señor GABRIEL ALFONSO HIGUITA MANCO que descuento del salario de este, la mesada alimentaria actualizada del NNA por valor de \$371.000 pesos, en la forma como viene ordenado en la sentencia de 14 de julio de 2014. Por secretaría ofíciase al pagador de la entidad a los canales indicados por el solicitante.

SEGUNDO: Reconocer personería al abogado LUIS EDUARDO HERRERA CUITIVA, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder concedido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EMIRO JOSÉ MANCHEGO BERTEL
JUEZ

Firmado Por:

Emiro Jose Manchego Bertel

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo De Familia

Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a188f0a1cc3abd8d7d5f4688de74ce6fa8b51f85a2d08532c465ce89e0494cc1**

Documento generado en 12/03/2024 03:40:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>